



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1 2 1

1 3 FEB 2019

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 064 del veinticuatro (24) de enero del 2014, la señora TANIA FERNANDA QUINTERO RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.544.471, fue nombrada en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día once (11) de febrero del 2014, tal y como consta en acta de posesión N°07 de 2014.

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, la funcionaria TANIA FERNANDA QUINTERO RODRÍGUEZ, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue la única que se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 1 asignado al proyecto de inversión 998 – *"Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano"*.

Que mediante Resolución N° 35 del diecisiete (17) de enero del 2017, la funcionaria TANIA FERNANDA QUINTERO RODRÍGUEZ, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, fue nombrada en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 1 asignado al proyecto de inversión 998 – *"Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano"* del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en el acta de posesión N° 08 del veinte (20) de enero del 2017.

Que mediante Resolución N° 80 del ocho (8) de febrero del 2017 se hizo un nombramiento en provisionalidad a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cedula de ciudadanía N° 53.064.618, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la plata global ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, posesionada en el cargo mediante acta N° 35 del quince (15) de febrero del 2017.

Que a través de la Resolución N° 241 del treinta (30) de marzo del 2017, es aceptada la renuncia presentada por la señora TANIA FERNANDA QUINTERO RODRÍGUEZ a los empleos denominados Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la plata global ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y al empleo de Planta Temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 asignado al proyecto de inversión 998 – *"Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano"* del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día primero (01) de abril del 2017, teniendo como último día trabajado el treinta y uno (31) de marzo del 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 121

13 FEB 2019

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que la funcionaria MARITZA AMADO BARRANTES, a través de comunicación dirigida a la Directora General de la Entidad, con radicado N° 20194600002152 del quince (15) de enero del 2019, presenta renuncia al empleo de la planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciocho (18) de febrero del 2019, siendo el diecisiete (17) de febrero del 2019, el último día trabajado, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud de lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cedula de ciudadanía N° 53.064.618, al empleo de la Planta Global denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dieciocho (18) de febrero de 2019, siendo el día diecisiete (17) de febrero de 2019, el último día trabajado.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que "(...) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)", lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día dieciocho (18) de febrero de 2019, la renuncia presentada por la funcionaria MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cedula de ciudadanía N° 53.064.618, para separarse definitivamente del cargo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, de la Planta Global ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el diecisiete (17) de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la señora MARITZA AMADO BARRANTES identificada con cedula de ciudadanía N° 53.064.618

¹ **Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 121
(13 FEB 2019)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

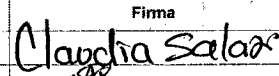
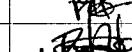

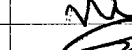
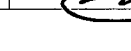
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. 13 FEB 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General *(aw)*

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	